



DATOS ABIERTOS DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CASTILLA-LA MANCHA (año de referencia: 2025)

ESTRUCTURA Y CONTENIDO:

Los datos abiertos del registro de producción ecológica de Castilla-La Mancha se dividen en 5 ficheros provinciales que tienen la siguiente estructura:

1. **Hoja de datos de la superficie inscrita en producción vegetal por municipio** ("2025_sup_veg_municipio"): Contiene los datos de superficie inscrita a nivel de municipio, en hectáreas. Incluye superficies en período de conversión y superficies con aprovechamiento mixto (se usan para obtener productos vegetales, y también las aprovecha el ganado).
 2. **Hoja de datos de la superficie inscrita en producción vegetal por cultivo** ("2025_sup_vegetal_cultivo"): Contiene los datos de superficie inscrita a nivel de cultivo, en hectáreas. Incluye superficies en período de conversión y superficies con aprovechamiento mixto (se usan para obtener productos vegetales, y también las aprovecha el ganado).
 3. **Hoja de datos de la superficie inscrita en producción vegetal por municipio y por cultivo** ("2025_sup_veg_muni_cultivo"): Contiene los datos de superficie inscrita a nivel de municipio y de cultivo, en hectáreas. Incluye superficies en período de conversión y superficies con aprovechamiento mixto (se usan para obtener productos vegetales, y también las aprovecha el ganado).
 4. **Hoja de datos del censo ganadero inscrito** ("2025_censo_ganado_munic"): Contiene el número de animales inscritos en producción ecológica, desglosado por municipios, especie y tipo de producción ganadera (ver apartado "TIPO DE PRODUCCIÓN GANADERA"). Las cifras se corresponden con los números comprobados en la última visita de control del año, e incluyen los animales que se encuentran en período de conversión.
 5. **Hoja de datos de explotaciones ganaderas inscritas** ("2025_explot_ganado_munic"): Contiene el número de explotaciones inscritas en producción ecológica, desglosado por municipios, especie y tipo de producción ganadera (ver apartado "TIPO DE PRODUCCIÓN GANADERA"). Las cifras se corresponden con los números comprobados en la última visita de control del año, e incluyen las explotaciones que se encuentran en período de conversión.
-



TIPO DE PRODUCCIÓN GANADERA:

La clasificación del campo “tipo de producción ganadera” de las hojas 4ª y 5ª está basada en las categorías que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación define para la base de datos REGOE (Registro General de Operadores Ecológicos).

1. BOVINO

Animales domésticos de las especies *Bos taurus* L. y *Bubalus bubalis* L., incluyendo híbridos.

- 1.1. **Bovinos para sacrificio:** Animales destinados a ser engordados o cebados con destino posterior directo y exclusivo para sacrificio en matadero.
- 1.2. **Vacas lecheras:** Vacas dedicadas exclusivamente o principalmente para la producción de leche para consumo humano y/o para la producción de lácteos, incluyendo vacas para sacrificio (engordadas o no entre la última lactancia y el sacrificio)
- 1.3. **Otros animales bovinos:** Otros bovinos no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

2. PORCINO

Animales de la especie *Sus scrofa domestica* L.

- 2.1. **Cerdos de engorde:** Animales destinados exclusivamente para su engorde y sacrificio en matadero.
- 2.2. **Cerdas de cría:** Las hembras dedicadas a la producción de lechones, sea cual sea el destino de éstos.
- 2.3. **Otros cerdos:** Otros porcinos no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

3. OVINO

Animales domésticos de la especie *Ovis aries* L.

- 3.1. **Hembras de cría:** Ovejas reproductoras que han parido o han sido cubiertas destinadas a la producción de leche o de corderos.
- 3.2. **Otros ovinos:** Otros ovinos no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

4. CAPRINO

Animales domésticos de la especie *Capra aegagrus hircus* L.

- 4.1. **Hembras de cría:** Cabras reproductoras que han parido o han sido cubiertas destinadas a la producción de leche o de cabritos.



- 4.2. **Otros ovinos:** Otros caprinos no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

5. **AVES DE CORRAL**

Aves domésticas de las especies citadas más abajo. Se excluyen las aves criadas en cautividad para fines cinegéticos que no se destinen para la producción de carne.

5.1. **Pollos para carne (*Gallus gallus*):**

- 5.1.1. **Aves de explotación o producción:** Aves con setenta y dos horas o más de vida y criadas para la producción de carne.
- 5.1.2. **Aves de cría o reproductoras:** Las aves de corral con setenta y dos horas o más de vida y destinadas a la producción de huevos para incubar.
- 5.1.3. **Pollitos de un día de vida:** Las aves de corral con menos de setenta y dos horas y que aún no hayan sido alimentadas.
- 5.1.4. **Otros pollos:** Otros pollos no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

5.2. **Gallinas para puesta (*Gallus gallus*):**

- 5.2.1. **Aves de explotación o producción:** Aves con setenta y dos horas o más de vida y criadas para la producción de huevos.
- 5.2.2. **Aves de cría o reproductoras:** Las aves de corral con setenta y dos horas o más de vida y destinadas a la producción de huevos para incubar.
- 5.2.3. **Pollitos de un día de vida:** Las aves de corral con menos de setenta y dos horas y que aún no hayan sido alimentadas.
- 5.2.4. **Otras gallinas:** Otras gallinas no incluidas en ninguna de las categorías anteriores.

5.3. **Otras aves:**

- 5.3.1. **Pavos:** aves de la especie *Meleagris spp.*
- 5.3.2. **Patos:** aves de las especies *Anas spp.* y *Cairina moschata*.
- 5.3.3. **Gansos:** aves de la especie *Anser spp.*
- 5.3.4. **Otras aves:** otras aves no incluidas en las categorías anteriores.

6. **ÉQUIDOS**

Mamíferos solípedos de cualquier especie del género *Equus*, familia *Equidae*, incluyendo sus cruces.

- 6.1. **Caballos:** Exclusivamente animales del género *Equus ferus caballus* L.
- 6.2. **Otros:** Otros équidos no incluidos en la categoría anterior.



Castilla-La Mancha

7. CONEJOS

Animales de la especie *Oryctolagus cuniculus*.

8. APICULTURA

Abejas (*Apis mellifera* L.) productoras de miel y otros productos apícolas.

9. OTRA GANADERÍA.

Cualquier otra ganadería no incluida en ninguna de las categorías anteriores.